

Cabildo 2 En la villa de Almoraxon en veinte y siete de  
Diciembre de mil ochocientos y quince p<sup>a</sup> sabido  
Extraordinario de reunion en las salas Capis  
Tulares de este Ayuntamiento los señores Juan  
niet de Calballe y Lopez de Mayorca  
caldos de los O<sup>r</sup>do<sup>r</sup> Concejos Alca<sup>r</sup>mon de ella D.  
Pedro Ramon Vidal y Maria Capitan de serito  
deformado y Prespos Preheminentes del mismo  
D<sup>o</sup> Juan Torc Grandos de laudat Inq<sup>u</sup>ial re  
quidat D<sup>o</sup> Juan Fuentes Perrores del Publi  
co, dicho Ayuntamiento y D<sup>o</sup> Juan de Ramona  
laudat Pro<sup>o</sup> Sindico Real del citado Ayu  
tamto y todos en forma de Consejo ha  
raron y acordaron lo siguiente  
En este Ayuntamiento se manifiesto p<sup>r</sup> el Sr<sup>o</sup>  
Presidente del on oficio del foreydo de Murcia  
con fecha veinte y dos de Diciembre acompañado  
de una instruccion del Sr<sup>o</sup> Capitan Real de  
Salencia y Murcia q<sup>e</sup> comprehende diez y siete  
articulos relativos a una senten<sup>o</sup> de Badajoz  
q<sup>e</sup> debe hacerse a los Pueblos de los reinos  
ya<sup>r</sup>ragon, Cataluna Granada, Almazan,  
Alante, Denia y Madrid, a los Pueblos de  
Distrito en los cuales se fixan Comandas  
nua Militares, sendo establecida de Hona  
da y a el deposito de Totina, conforme

